



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

Ref.: 08-638-40-89-002-2021-00321-00 Matrimonio civil

Señor Juez:

Paso a su despacho la solicitud de matrimonio Civil de los señores THOMPSON BARON CASTAÑEDA y ARELYS RADA CERVANTES, con el informe de que ya se venció el termino de 5 días de la fijación del edicto en la página web de la rama Judicial encontrándose pendiente señalar fecha para la celebración del matrimonio.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 27 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, encontrándose cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en las normas que regulan el trámite para este tipo de proceso especiales-Matrimonio Civil, habiéndose fijado el Edicto por el termino de cinco (5) días en la página web de la Rama Judicial –Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga –Atlántico- Sección aviso desde el día 20 de octubre hasta el día de 26 de Octubre de 2021, y no presentándose oposición o impedimento alguno que invalide o impidan las actuaciones posteriores para la celebración del Matrimonio Civil entre los señores THOMPSON BARON CASTAÑEDA y ARELYS RADA CERVANTES, se procederá de esta célula judicial, fijar fecha para la AUDIENCIA VIRTUAL donde se llevara a cabo la celebración del Matrimonio Civil

En este sentido, es conveniente precisar que, a dicha audiencia, además de los contrayentes deberán asistir los testigos indicados en la solicitud de Matrimonio o cualquier otra persona que tenga capacidad para testificar sobre tal acto.

Por lo antes expuesto, este despacho.

RESUELVE:

Fíjese el día viernes 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 a.m. para la celebración de matrimonio Civil entre los señores THOMPSON BARON CASTAÑEDA y ARELYS DEL SOCORRO RADA CERVANTES, identificados con la cedula de ciudadanía No. 72.314.029 y 22.729.595 respectivamente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

**Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc551f282c9dd5bf2b0ab4945224ae05cbb641912bcdab82f2d66e6458b3841

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Documento generado en 27/10/2021 05:26:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

